



RESOLUCIÓN NRO: 20-750-000039-2018

FECHA 16/07/2018

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CESAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO, Y

CONSIDERANDO

QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, EMITIO LA SENTENCIAL DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016, DENTRO DEL PROCESO DE RADICADO N° 20001-31-21-002-2014-00061-00, EN LA CUAL DENTRO DEL NUMERAL PRIMERO ORDENA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS A CAUSA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL TOBIAS MEJIA Y JUANA ISABEL GUERRA FONSECA SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO COMO "PARCELA NÚMERO 13 " EN LA VEREDA EL TOCO MUNICIPIO DE SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 190-93357 Y QUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE 32 HAS + 9196M2, VALLEDUPAR Y CON EL CÓDIGO CATASTRAL N° 20-750-00-01-00-00-0002-0125-0-00-0000.

QUE CONSULTADO NUESTRA BASE DE DATOS CATASTRALES SE OBSERVÓ QUE EL PREDIO SE ENCONTRABA INSCRITO EN NUESTRA BASE DE DATOS CATASTRALES CON UN ÁREA DE 34 HAS + 6916 M2, POR LO QUE CON EL FIN DE CUMPLIR CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE LA REFERENCIA SE REALIZÓ LA RADICACIÓN 202380000622018 DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO Y SE SOPORTÓ CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, DONDE SE ENCONTRABA INSCRITA LA SENTENCIA.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES NO INCIDEN EL AVALÚO DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS.

QUE ESTAS RADICACIONES IMPLICAN UNA RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS CATASTRALES Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 41, 43, 117 Y 129 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DEL IGAC

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: SAN DIEGO, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRÍCULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C	00 - 01 - 00 - 00 - 0002 - 0125 - 0 - 00 - 00 - 0000	ARAUJO GUTIERREZ AMALIA ESTHER ARZUAGA NACER WALTER PARCELA 13 190 - 93357	D	34 HA 6916.00 M2	CC CC 85	49737762 5087608 \$ 64,575,000.00	



RESOLUCIÓN NRO: 20-750-000039-2018

FECHA 16/07/2018

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

00 - 01 - 00 - 00 - 0002 - 0125 - 0 - 00 - 00 - 0000	ARAUJO GUTIERREZ AMALIA ESTHER	CC	49737762
	ARZUAGA NACER WALTER	CC	5087608
	PARCELA 13	D	32 HA 9196.07 M2
	190 - 93357	85	\$ 61,374,000.00 01/01/2019
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		07/10/2016
1. DECRETO 2204/2017	\$ 61,374,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018
2. DECRETO 2207/2016	\$ 61,178,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 151 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO 3. LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

ARTICULO 4. ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ALGUNO POR DARSE CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JUDICIAL.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN VALLEDUPAR EL LUNES 16 DE JULIO DEL 2018

Hernan Padilla.

Hernan Alonso Padilla
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: DONALDO ESQUEA LARIOS



RESOLUCIÓN NRO: 20-750-000039-2018

FECHA 16/07/2018

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN
REVISÓ: OSWALDO ELIAS MARTINEZ MARQUEZ



RESOLUCIÓN NRO: 20-013-000141-2018

FECHA 12/07/2018

Página 1 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CESAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO, Y

CONSIDERANDO

QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, EMITIO LA SENTENCIAL DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2017, DENTRO DEL PROCESO DE RADICADO N° 20001-3121-001-2013-00001-00, EN LA CUAL DENTRO DEL NUMERAL 1. ORDENA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS A CAUSA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA MERCY YEPEZ BUSTOS Y A SU GRUPO FAMILIAR EL PREDIO DENOMINADO PARCELA 54 LA TRINIDAD, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL 20-013-00-03-00-00-0003-0702-0-00-00-0000, Y FOLIO DE MATRÍCULA 190-112477 UBICADA EN LA PARCELACIÓN SANTA ISABEL, CORREGIMIENTO DE LLERASCA, MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR, CON UN ÁREA DE 19 HECTÁREAS Y 770 METROS CUADRADOS

QUE EN EL SÉPTIMO 7. ORDENA AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI TERRITORIAL CESAR, ACTUALIZAR LOS REGISTROS CARTOGRÁFICOS Y ALFANUMÉRICOS, ATENDIENDO A LA INDIVIDUALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DESCRITA EN EL NUMERAL SEGUNDO DE ESTA PROVIDENCIA,

QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO JUDICIAL SE CONSULTÓ LA INFORMACIÓN EXISTENTE EN NUESTRA BASE DE DATOS ALFANUMÉRICA Y CARTOGRAFICA, DONDE SE OBSERVÓ QUE EL POLÍGONO PREDIAL EXISTENTE EN NUESTRA BASE DE DATOS ALFANUMÉRICA SE ENCONTRABA DESPLAZADO EN FORMA Y POSICIÓN CON RELACIÓN A LA INDIVIDUALIZACIÓN DESCRITA EN EL NUMERAL PRIMERO DE ESTE FALLO POR LO QUE SE REALIZÓ RADICACIÓN DE RECTIFICACIÓN 20-013-0000125-2018, CON EL FIN DE MODIFICAR LA CARTOGRAFÍA ATENDIENDO A LA INDIVIDUALIZACIÓN DEL PREDIO DESCRITA EN ESTE FALLO.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: AGUSTÍN CODAZZI, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRÍCULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C	00 - 03 - 00 - 00 - 0003 - 0702 - 0 - 00 - 00 - 0000	YEPEZ BUSTO MARIA MERCY PARCELA 54 190 - 1079	D	19 HA 770.00 M2	CC 0	49688184 \$ 34.881.000.00	
		00 - 03 - 00 - 00 - 0003 - 0702 - 0 - 00 - 00 - 0000	YEPEZ BUSTO MARIA MERCY PARCELA 54 190 - 1079	D	19 HA 756.42 M2	CC 0	49688184 \$ 33.837.000.00	01/01/2019
			FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		01/01/2011			
		1. DECRETO 2204/2017	\$ 33,837,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018			



RESOLUCIÓN NRO: 20-013-000141-2018

FECHA 12/07/2018

Página 2 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

2. DECRETO 2207/2016	\$ 34,770,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017
3. DECRETO 2558/2015	\$ 33,757,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016
4. DECRETO 2718/2014	\$ 32,774,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015
5. DECRETO 3055/2013	\$ 31,819,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2014
6. DECRETO 2783/2012	\$ 40,239,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2013
7. DECRETO 4922/2011	\$ 40,239,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2012

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 151 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTÍCULO 3. LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

ARTÍCULO 4. ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ALGUNO POR DARSE CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JUDICIAL

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN VALLEDUPAR EL JUEVES 12 DE JULIO DEL 2018

Hernan Padilla.

Hernan Alonso Padilla
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: DONALDO ESQUEA LARIOS

REVISÓ: OSWALDO ELIAS MARTINEZ MARQUEZ



RESOLUCIÓN NRO: 20-238-000049-2018

FECHA 16/07/2018

Página 1 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE EL COPEY

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CESAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO, Y

CONSIDERANDO

QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, EMITIO LA SENTENCIAL DE FECHA 23 DE ENERO DE 2018, DENTRO DEL PROCESO DE RADICADO N° 20001-31-21-001-2016-00037-00, EN LA CUAL DENTRO DEL NUMERAL 5.1 ORDENA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS A CAUSA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO A FAVOR DEL SEÑOR AQUILINO ANTONIO PALMERA OROZCO SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO COMO "LOS CUATRO VIENTOS" EN LA VEREDA EL SALTILLO MUNICIPIO DEL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR, IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 190-21674 Y QUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE 49 HAS + 1400M2, VALLEDUPAR Y CON EL CÓDIGO CATASTRAL N° 20-238-00-01-00-00-0005-0062-0-00-00-0000.

QUE CONSULTADO NUESTRA BASE DE DATOS CATASTRALES SE OBSERVÓ QUE EL PREDIO SE ENCONTRABA INSCRITO EN NUESTRA BASE DE DATOS CATASTRALES CON UN ÁREA DE 57 HAS + 1750 M2, POR LO QUE CON EL FIN DE CUMPLIR CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE LA REFERENCIA SE REALIZÓ LA RADICACIÓN 202380000832018 DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO Y SE SOPORTÓ CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, DONDE SE ENCONTRABA INSCRITA LA SENTENCIA.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES NO INCIDEN EL AVALÚO DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS.

QUE ESTAS RADICACIONES IMPLICAN UNA RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS CATASTRALES Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 41, 43, 117 Y 129 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DEL IGAC

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: EL COPEY, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRÍCULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C	00 - 01 - 00 - 00 - 0005 - 0062 - 0 - 00 - 00 - 0000	PALMERA OROZCO AQUILINO ANTONIO LOS CUATRO VIENTOS 190 - 21674	D	57 HA 1750.00 M2	CC 50	1780588 \$ 22.165.000.00	



RESOLUCIÓN NRO: 20-238-000049-2018

FECHA 16/07/2018

Página 2 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE EL COPEY
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

00 - 01 - 00 - 00 - 0005 - 0062 - 0 - 00 - 00 - 0000	PALMERA OROZCO AQUILINO ANTONIO	CC	1780588
	LOS CUATRO VIENTOS	D	49 HA 1400.09 M2
	190 - 21674	50	\$ 21.259.000.00 01/01/2019
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		23/01/2018

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 151 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO 3. LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

ARTICULO 4. ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ALGUNO POR DARSE CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JUDICIAL

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN VALLEDUPAR EL LUNES 16 DE JULIO DEL 2018

Hernan Padilla

Hernan Alonso Padilla
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: DONALDO ESQUEA LARIOS

REVISÓ: OSWALDO ELIAS MARTINEZ MARQUEZ

NOTIFICACION

De conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de llevar a cabo la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, la oficina de conservación, hace saber que ha proferido la (s) Resolución (es):

No.20-750-000039-2018 de Fecha 16-07-2018 del Municipio de San Diego.
No.20-013-000141-2018 de Fecha 12-07-2018 del Municipio de Codazzi.
No.20-238-000049-2018 de Fecha 16-07-2018 del Municipio de El Copey.

Por el cual se da cumplimiento a una Sentencia y se ordena la Rectificación del Área de terreno.

El presente aviso se fija en la cartelera de conservación ubicada en la Calle 16 No 9-30 piso 12 y en la página web del IGAC por el término de cinco (5) días.

Hoy: 19-07-2018 siendo las 8:00 a.m. y la desfijación se hará el día: 27-07-2018 a las 8:00 a.m.

Transcurrido el término después de desfijado el aviso se procederá a declarar la ejecutoria de dicha Resolución. Advirtiendo que contra la misma no procede Recurso alguno.

Hernan Padilla.

HERNAN ALONSO PADILLA RIOS
Responsable Área de Conservación.

Digitó: Angela Danies V.

